

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 30** *EXTRACTO de la Orden 1112/2026, de 19 de mayo, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se convocan para 2026 subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de proyectos de inserción sociolaboral a través de itinerarios destinados a la mejora de las condiciones personales, sociales y prelaborales necesarias para el acceso al empleo, de personas en riesgo o en situación de vulnerabilidad o exclusión social, cofinanciadas al 40 por 100 por el FSE plus 2021/2027 de la Comunidad de Madrid, Prioridad de inclusión social, Objetivo específico h).*

BDNS: 907046

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/inicio>

Primero

Beneficiarios

Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que lleven a cabo, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, actuaciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas en riesgo o en situación de vulnerabilidad o exclusión social a través de itinerarios destinados a la mejora de las condiciones personales, sociales y prelaborales necesarias para el acceso al empleo.

Segundo

Objeto

El objeto de la orden es convocar con cargo al ejercicio presupuestario 2026, subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que lleven a cabo, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, actuaciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas en riesgo o en situación de vulnerabilidad o exclusión social a través de itinerarios destinados a la mejora de las condiciones personales, sociales y prelaborales necesarias para el acceso al empleo.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 1020/2025, de 28 de abril, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de proyectos de inserción sociolaboral a través de itinerarios destinados a la mejora de las condiciones personales, sociales y prelaborales necesarias para el acceso al empleo, de personas en riesgo o en situación de vulnerabilidad o exclusión social, cofinanciadas al 40 por 100 por el FSE+ 2021-2027 de la Comunidad de Madrid, Prioridad de inclusión social, Objetivo específico h), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 107, de 6 de mayo de 2025.

Cuarto*Cuantía*

El importe máximo destinado a esta subvención será de 6.400.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 48200 del programa 232E, de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración.

Las subvenciones objeto de esta orden serán cofinanciadas al 40 por 100 por el FSE+ 2021/2027, de la Comunidad de Madrid, prioridad de inclusión social, objetivo específico h).

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

Diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de mayo de 2026.

La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales,
ANA DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO
(03/8.364/26)

